



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La situación productiva y ambiental de los campos de secano de la Provincia de Río Negro en general, y de la Región Sur en particular se presenta como una de las más angustiantes de los últimos 50 años.

La escasez de lluvias, los procesos de erosión y desertificación, unidos al fenómeno de la erupción y emisión de cenizas del Volcán Puyehue a mediados del año 2011, conforman un cuadro de tal magnitud al que el Estado Provincial y Nacional no pueden desatender.

La situación ya supera lo imaginable y afecta la actividad agropecuaria y productiva de bienes indispensables para la economía Provincial. La nula rentabilidad y pérdidas que la sequía trae aparejado, está golpeando duramente la calidad de vida de nuestros pobladores.

Se ha comenzado a manifestar, en especial en la Región Sur de la Provincia de Río Negro, un nuevo fenómeno que es la merma y desaparición de agua superficial y subterránea en vertientes, jágüeles, perforaciones y lagunas que originalmente siempre estuvieron con un caudal de agua estable, tanto para el consumo humano como animal, o sea que si tomamos en cuenta este dato esta situación agravaría aún más la zona de desastre.

La merma de agua en las vertientes, la indisponibilidad de agua subterránea, el proceso de desecamiento de la laguna Carrilafquen Chica, del arroyo Maquinchao, el arroyo Comallo y la mitad del caudal del arroyo Valcheta, entre otros y de las lagunas medianas y pequeñas de la meseta de Somuncura, como para tener una idea cabal de alcance del fenómeno natural al que se enfrenta el sector productivo y la sociedad en su conjunto.

La Dirección de Ganadería de la Provincia elaboró un Informe de Sequía de la Provincia por los períodos 2010/2011, el mismo señala que el fenómeno climático ha sido un proceso continuo iniciado en el año 2005 y agravado por el transcurso del tiempo en el cual los productores ganaderos se han visto afectados por una fuerte descapitalización encontrándose sin stock de hacienda, colocándolos en una situación comprometida que afecta su normal producción, estimándose una pérdida por todo concepto en los últimos 7 años de alrededor de los dos mil millones de pesos.

Si a esto le agregamos que en la última zafra 2012/2013 los precios de la lana han caído en forma



Legislatura de la Provincia de Río Negro

significativa, debiendo tener en cuenta además los costos de producción y las cargas sociales que tienen que afrontar el productor, la situación se torna insostenible.

La ley N° 4.313, declaró en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses, eximiendo a los productores del pago del impuesto inmobiliario y de patente automotor y disponiéndose la afectación de partidas presupuestarias para subsidiar los créditos que solicitaren los productores afectados ante entidades financieras que operen en la Provincia, exceptuándose del pago del impuesto a los sellos, también exento del pago del canon de pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la Ley N° 279.

La leyes E n° 4509, el Decreto ley n° 1/2011 y la ley n° 4677 prorrogaron dicha situación de emergencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

La ley n° 4677 establece el Régimen Provincial de Emergencia o Desastre Económico y Social en beneficio de las áreas que resulten afectadas por eventos extraordinarios no previsibles o inevitables, que por su intensidad o carácter, pueden ocasionar severos daños en la economía de una región. A los fines de dicha ley, se entendía por estado de emergencia o desastre económico y social, al que se produce cuando factores naturales: climáticos, telúricos, biológicos, físicos, o no naturales: como los fenómenos vinculados al sistema social, imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren en un área determinada, el funcionamiento y reinversión en establecimientos comerciales, industriales, productivos, turísticos o de servicios en general, impactando gravemente la evolución de las actividades económicas y el cumplimiento de las obligaciones crediticias, fiscales y previsionales o bien cuando los daños ocasionados impliquen el cese total o parcial de dichas actividades.

Además de los recursos presupuestarios, la ley n° 4677 prevé que el veinte por ciento (20%) de lo percibido por Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (FFHRN) ley Q n° 3322 fuera destinado al Comité Provincial Evaluador de Emergencia o Desastre Económico y Social para atender dicha problemática; previendo beneficios crediticios, impositivos, en obras públicas y en subsidios para las zonas y productores afectados.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Mediante Decreto N° 439/2012 del Poder Ejecutivo Provincial prorrogó desde el 22 de Abril de 2012 al 21 de abril de 2013, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario provincial por sequía y que fuera homologada por resolución N° 1348/2012 de el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, en los departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu. Uno de los beneficios que establece el decreto es el de eximir del pago del canon de pastaje para ocupantes de tierras fiscales, de los bienes y operaciones afectadas a la actividad agropecuaria que se encuentren comprendida en los Departamentos anteriormente mencionados.

Dado que dichas causales persisten y se agudizan a la fecha, la mortandad de animales a producido una descapitalización irreparable, la sequía persiste, agravada por la falta de agua y el avejentamiento prematuro de la majada por ceniza, es necesario brindar apoyo y asistencia desde el Gobierno de la Provincia de Río Negro, para contrarrestar los efectos graves de esta situación.

Resulta absolutamente necesario solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la prorroga del decreto N° 439/2012 desde el 21 de abril de 2013 por un año, con el fin de implementar todas las medidas posibles tendientes a paliar la agobiante situación de los productores agropecuarios de zonas de secano, reiterando en las actuales circunstancias la necesidad de mantener esta situación de emergencia por desastre agropecuario.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que veríamos con agrado se prorrogue por el término de un año a partir del 21 de abril del año 2013, el decreto N° 439/2012, en todos sus términos, mediante el cual se extiende el plazo de la declaración de estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Artículo 2°.- De forma.